

de la impugnación de la designación de Vocales del Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Médico interno "Neurología" de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora del Pino", de Las Palmas, por tratarse de un acto firme, no susceptible de impugnación; sin costas.

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

6997

**ORDEN de 30 de enero de 1984 por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.280/80, interpuesto contra este Departamento por Panificadora de Leganés, S. A..**

Ilmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1983 por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.280 de 1980, promovido por Panificadora de Leganés, S. A., sobre sanción de multa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Panificadora de Leganés, S. A., contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid de fecha 9 de junio de 1978 confirmada por la Dirección General de Consumo y de la Disciplina del Mercado en resolución de 24 de abril de 1980, por la cual se impuso una multa de 30.000 pesetas a la Entidad recurrente antes citada, por infracciones administrativas consistentes en venta de pan falto de peso, como consecuencia de las actas número 260.819 de 3 de diciembre de 1977 y número 261.170 de 7 del mismo mes y año, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones, por ser disconformes a derecho, sin perjuicio de la facultad de la Administración de sancionar, en su caso, los mismos hechos que se imputan al recurrente con base en las potestades y teniendo en cuenta los criterios del Decreto de 17 de noviembre de 1968, sobre disciplina del mercado, y sin costas.»

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo

## ADMINISTRACION LOCAL

6998

**RESOLUCION de 3 de marzo de 1984, de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.**

El ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial ha dictado con fecha de hoy la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de construcción de carretera a Saucedá (Pinofranqueado), incluidas con el número 10/313 en el plan especial de la comarca de Hurdos de 1981 que se procede al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del décimo día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pinofranqueado, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar de Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito y ante esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanación de errores.

### Relación de bienes y derechos afectados

Polígono: 2. Parcela: 747. Titular: Don José Gómez Domínguez. Superficie: 627,4 metros cuadrados. Naturaleza: Pestos.

Cáceres, 3 de marzo de 1984.—El Secretario (ilegible).—4.093-E.

6999

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Sollana (Valencia), por la que se señala la fecha para levantamiento de actas previas por a la ocupación de los bienes y derechos afectados las obras que se citan.**

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de apertura de la avenida de la Constitución de esta población.

Incluido en el plan provincial de obras y servicios de la excelentísima Diputación de Valencia, del año 1983, las obras de pavimentación, etc., de la avenida de la Constitución (apertura y prolongación), y declarada de utilidad pública de forma implícita en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981 de 3 de julio y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, así como la urgente ocupación de forma implícita contenida en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y acordado por el Ayuntamiento Pleno la tramitación oportuna del expediente de expropiación forzosa, en su día, y de urgente ocupación para la realización de las obras del plan provincial de obras y servicios de 1983, Reales Decretos 2689/1981 y 3711/1982, de 13 de noviembre y 15 de diciembre, respectivamente, en sesión del día 6 de marzo de 1984; se hace saber, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito o Notario, si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afecten.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 15 del mismo cuerpo legal, la relación de propietarios, bienes afectados y superficie a ocupar es como sigue:

Parcela número 1 del proyecto. Situación: Avenida Constitución (apertura). Superficie a expropiar: 1.270 metros cuadrados. Titular: Herederos de Jose Ibor Gomi.

Parcela número 2 del proyecto. Situación: Avenida Constitución (apertura). Superficie a expropiar: 849,50 metros cuadrados. Titular: Herederos de José Ibor Gomi.

Parcela número 3 del proyecto. Situación: Avenida Constitución (apertura). Superficie a expropiar: 217,75 metros cuadrados. Titular: Pilar Ortega Vila.

Parcela número 4 del proyecto. Situación: Avenida Constitución (apertura). Superficie a expropiar: 313,50 metros cuadrados. Titular: Ayuntamiento de Sollana.

Sin número de parcela del proyecto. Situación: Avenida Constitución (apertura). Titular: Vicente Linares Alejos (indemnización por rescisión de contrato).

La presente resolución se publicará además de en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia de Valencia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en dos periódicos de esta capital, a tenor de lo dispuesto en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y asimismo se notificará a los interesados conocidos.

Sollana, 8 de marzo de 1984.—El Alcalde, Gaspar Sagre Cadrada.—El Secretario, Emilio Besteiro Asensio.—4.108-E.

7000

**RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Saviñao (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1983, adoptó acuerdo de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «C. L. del de Currelos a Reiriz a Villacaiz, segunda fase» y «C. L. del de Monforte a Currelos, por Sobreda a Lamapodre, segunda fase», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa por los trámites del artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se

señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a la hora que se señala en el anexo, sobre las fincas objeto de expropiación y para cuyo acta se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre las mismas. Las actas se levantarán aun en el caso de no concurrencia de aquéllos.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares y de cuantas personas se consideren afectadas, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representadas, pudiendo

hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Saviñao, 13 de marzo de 1984.—El Alcalde.—4.106-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de finca	Propietario	Domicilio	Nombramiento	Cultivo	Superficie a ocupar — m <sup>2</sup>	Modo que se afecta
<i>-C. L. del de Currelos a Reirir a Villacaiz-, a las once horas</i>						
1	Amadora Mosquera Díaz	Villacaiz	Porto	Monte bajo	189	Parcial.
2	Herminta Mosquera Díaz	Villacaiz	Porto	Monte bajo	559	Parcial.
3	Herederos de Ramón Díaz López o Manuel Méndez Losada	Villacaiz	Porto	Pradera 3.ª	241	Parcial.
4	Manuel Pérez López o Julio Rodríguez Pérez	Villacaiz	Prado	Pradera 3.ª	405	Parcial.

*-C. L. del de Montforte a Currelos, por Sobreda a Lamapodre, segunda fase-, a las doce horas y treinta minutos*

1	José Rodríguez Rodríguez	Sobreda	Labradío 4.ª	Tarabela	350	Parcial.
2	Digna López Rodríguez	Sobreda	Tarabela	Pradera 4.ª	175	Parcial.
3	Isaac y José López Rodríguez	Sobreda	Tarabela	Labradío 4.ª	175	Parcial.

7001

RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 1984, se adoptó, entre otros, cambiar el procedimiento ordinario en procedimiento de urgencia en el expediente de expropiación del sector tres del P. G. O. U. en la parte afectada por la arteria del Canal de Isabel II, en la carretera N-401 de Madrid-Toledo, primer tramo.

Considerando que el artículo 1 del Real Decreto 2889/1981, de 4 de diciembre, establece la declaración de urgencia de los expedientes de expropiación afectados al aprovechamiento de recursos hidráulicos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 12 de abril de 1984, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Getafe, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afecten.

Propietario: Don José Parejo Corraliza. Polígono: 1. Parce-

las: 251-253 Superficie expropiada a ocupar por urgencia: 3.920 metros cuadrados.

Propietaria: Doña María Dolores de Francisco. Polígono: 1. Parcelas: 241, 243 y 244. Superficie expropiada a ocupar por urgencia: 8.590 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Marcela Aguado Carretero. Polígono: 1. Parcela: 78. Superficie expropiada a ocupar por urgencia: 1.000 metros cuadrados.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», tablón de anuncios de este ilustrísimo Ayuntamiento y en dos periódicos de Madrid.

Getafe, 13 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).—4.107-E.

7002

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de «Urbanización de la travesía de La Eiriña».

Para general conocimiento, se hace constar que el próximo día 2 de abril, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de bienes afectados de expropiación por las obras del proyecto de «Urbanización de la travesía de La Eiriña», de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyas obras se hallan incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, citándose a los propietarios y otros cualesquiera interesados para que comparezcan en las fincas afectadas a levantar las actas correspondientes, y que son las siguientes:

Número P. Paro.	Nombre y apellidos	Superficie — m <sup>2</sup>	Destino
1	Inmobiliaria «San Fernando»	13,60	Terreno.
2	Saladino Lorenzo Cota	18,45	Terreno.
	El mismo	18,70	Muro piedra.
3	Pilar Cao Caneda	55,60	Terreno.
4	Benito Castro Moreira	185,48	Terreno.
	El mismo	66,54	Terreno.

Pontevedra, 15 de marzo de 1984.—El Alcalde, José Rivas Fontán.—4.281-E.